

RESOLUCIÓN 060-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que** el numeral 2 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.”*;
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno...”*;
- Que** el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, manifiesta: *“Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*;
- Que** mediante auditoría interna UAI-FJ-CJ-0010-2011, que contiene el examen especial al cumplimiento del plan operativo y ciclo presupuestario 2010, del Consejo de la Judicatura, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, dispone en la recomendación realizada al Pleno del Consejo de la Judicatura, lo siguiente: *“Aprobará las reformas necesarias al Plan Operativo Anual – POA de la institución, durante el primer trimestre del año, a fin de optimizar los recursos asignados y que las Unidades responsables cumplan con la ejecución del presupuesto, durante el ejercicio fiscal”*;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 23 de abril de 2013, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 8 de mayo de 2013, mediante Resolución 032-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 22, de 25 de junio de 2013, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura Transitorio, en sesión de 9 de enero de 2019, mediante Resolución 004-2019, resolvió: *“APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL 2019 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA”*;
- Que** mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-240-23-01-2019, de 23 de enero de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designa a los doctores: María del Carmen Maldonado Sánchez; Patricia Esquetini Cáceres; Fausto Roberto Murillo Fierro; Juan José Morillo Velasco; y, Ruth Maribel Barreno Velin, como miembros principales del Consejo de la Judicatura, mismo que por mandato constitucional será presidido por la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, quienes se posesionaron el 29 de enero de 2019 ante la Asamblea Nacional;
- Que** mediante Memorando CJ-DNP-2019-0771-M, de 22 de abril de 2019, la Dirección Nacional de Planificación, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe de la *“Primera Reforma a la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) – Plan Operativo Anual (POA) 2019”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2019-2446-M, de 25 de abril de 2019, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2019-0056-MC, de 23 de abril de 2019, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para: *“REFORMAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2019 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2019; y, la Programación Plurianual de la Política Pública, en los montos establecidos en el anexo único que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

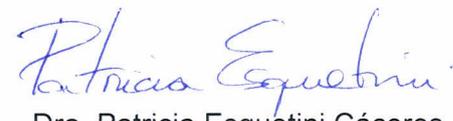
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

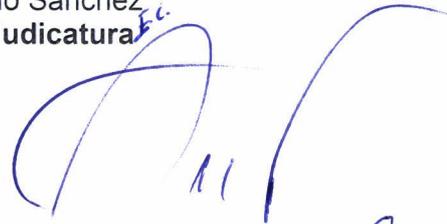
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el treinta de abril de dos mil diecinueve.



Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



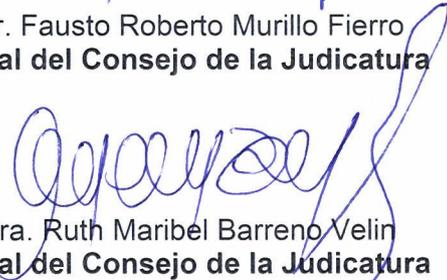
Dra. Patricia Esquetini Cáceres
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

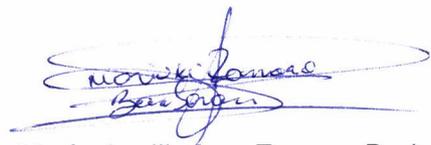


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, aprobó esta resolución el treinta de abril de dos mil diecinueve.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General